

CONSEJO EJECUTIVO

ACTA N° 01/2015

Acta 01/2015. En la ciudad de Montevideo, el 04 de febrero de dos mil quince, siendo la hora 15:30, se reúne el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica (UCE), encontrándose presentes los siguientes miembros: Ing. Jorge Forcella y Esc. Alejandro Santomauro. Falta con aviso el Ing. Jorge Abín. -----
También se cuenta con la presencia de los Ings. Santiago Paz, Jorge Prego, Guillermo Dotta, el Sr. Nicolas Piquerez, la Dra. Esc. María José Viega y la Esc. Cecilia Montaña de AGESIC. -----

Se cuenta con la presencia del Sr. Mauro Flores de la Consultora Deloitte. -----
La reunión fue convocada a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:** -----

- Presentación de Deloitte sobre Política de Representación.

Asuntos Tratados: -----

Presentación de Deloitte sobre Política de Representación: La consultora Informa que mantuvieron reuniones con DGI, Dirección Nacional de Aduanas y BPS, donde se relevaron las necesidades y los usos que ellos le darían a un certificado de representación. -----

Surgieron varias cosas, entre las cuales, la mayoría de las entidades tiene su propio esquema de cómo hacer que una persona sea representante de otra, en sistemas internos, y diferentes procesos, mediante cartas poder, etc.-----

Siempre hay una instancia en la que el organismo necesita registrar el poder para validar la transacción, en ese proceso ellos guardan copia de todos los poderes. Cuando se ingresa en el sistema en línea de DGI y se necesita hacer algo en nombre de otra persona, el sistema valida que se pueda hacer en representación de la misma. Implica que una persona vaya, lleve los poderes, se genera la autorización y se da de alta en el sistema.-----

En el caso de los poderes generales piden que se acredite la vigencia, los poderes no se inscriben, se inscribe la revocación, siendo de cargo del que revoca el poder darlo de baja.-----

Se consulta cómo el organismo sabe si no fue sustituida la persona, hay que aclarar en la política que es obligación del representado revocar el certificado si es necesario, si cesa. Tanto el representante como el representado tienen la capacidad de revocar arbitrariamente el poder. -----

Jurídicamente se distingue representación de mandato. El poder se da a una persona, el mandato se acepta. Esta distinción no es válida en lo electrónico.-----

En el mundo papel, el escribano le da un poder a alguien, si es revocado, cuando se presenta a hacer cualquier trámite, el organismo pide la vigencia del mismo y al no tenerlo no se puede actuar en representación. -----

Se hizo un análisis de los certificados de representación en otros países y se llegaron a unos factores comunes, como ser que en todos los casos el representante siempre es una persona física. Una jurídica nunca representa a una jurídica.-----
Cada prestador tendría la base de poderes, el prestador hoy está obligado a guardar una copia, ahora va a estar obligado a digitalizarla y autenticarla. Se agrega la vía de registro remoto ante los organismos que es más cómoda que ir a los organismos a hacerlo.-----
Con el poder en línea, hay un tema de validez, ya que si el que valida el poder no es funcionario público eso no es válido, porque es documento notarial papel. -----
Deloitte y los técnicos van a mantener reuniones con los organismos la semana próxima y el miércoles se va a presentar el resultado de las mismas. -----
Siendo la hora dieciséis se levanta la sesión.-----

Ing. Jorge Forcella Esc. Alejandro Santomauro

Consejo Ejecutivo UCE